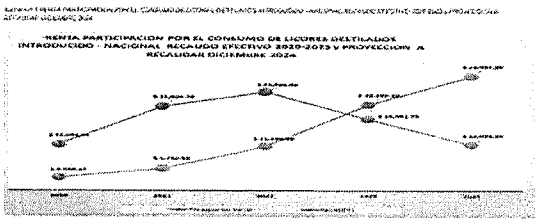
OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CDIH154-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA EDUCACION FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ MEDINA

Entre los suscritos: **FELIPE VICTORIA BARRAGAN,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en su calidad de **DIRECTOR** y Representante Legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA**, nombrado mediante Decreto No. 001 del 2 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No. 009 de fecha 2 de Enero de 2024, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3° del artículo 21 del Decreto 1338 de 2004 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, quien para los efectos del presente Acto Administrativo se denomina **EL INDERHUILA** o Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra **MARIA CRISTINA RODRIGUEZ MEDINA** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55159684 actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Acto Administrativo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CDIH154-2024**, el cual se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, las demás Normas Reglamentarias, Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **Antecedentes: 1)** Que el día 16 de Julio de 2024 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH154-2024. **2)** Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH154-2024, registra fecha de Acta de Inicio el día 16 de Julio de 2024. **3)** Que el plazo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH154-2024, es de Cinco (5) Meses y Dieciséis (16) Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, encontrándose vigente y en ejecución. **Argumentos Técnicos:** 1. Que el contrato de prestación de servicios profesionales se caracteriza porque su objeto guarda relación con el desarrollo integral de la gestión documental de la entidad, que demandan competencias, habilidades e idoneidad de la persona natural; 2. Que en marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH154-2024, el Supervisor del Contrato ha identificado que el Contratista posee la capacidad e idoneidad para ejecutar las actividades pactadas contractualmente; 3. Que las actividades que ejecuta el contratista le permitirán a la entidad consolidar las actividades necesarias para organizar los documentos atendiendo a los principios rectores de la archivística moderna, en los procesos contractuales y demás necesarios, ejecutando transferencias documentales al archivo central, conforme a las normas legales y exigencias de carácter archivístico establecidas por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, para dar cumplimiento a su misionalidad institucional, considerado imprescindible modificar la fuente de financiación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CDIH154-2024,** con el fin de garantizar el apoyo en gestión documental requerido por la entidad. **Argumentos Financieros:** 1. El Gobierno Departamental, liderado por la Secretaria de Hacienda y como parte de sus funciones, ha estado monitoreando las rentas que componen los ingresos del departamento. En este proceso, se ha identificado una disminución considerable en la renta proveniente de la "PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS - NACIONAL". Este recurso es crucial para financiar diferentes sectores de inversión; 2. La renta proveniente de los licores destilados introducidos ha mostrado un crecimiento notable en los últimos años. El recaudo efectivo pasó de $12.045 millones en 2020 a $21.805 millones en 2021, alcanzando $25.566 millones en 2022, como se refleja en la siguiente gráfica:



3. En este contexto y en línea con el crecimiento del recaudo observado entre 2020 y 2022, la apropiación en el presupuesto inicial de 2024 se estimó en $29.637 millones, como se muestra en la gráfica anterior. Sin embargo, en 2023 se observó una disminución del 37.5% en esta renta en comparación con el año anterior. Esta tendencia de

menor recaudo ha continuado en lo que va de 2024; 4. Basándonos en el recaudo efectivo hasta junio de 2024, se proyecta que habrá una diferencia de más de $17.000 millones que no se podrán recaudar. Esta situación obedece a la desaceleración de la economía nacional, la baja inversión y la incertidumbre en las políticas públicas; 5. El recaudo efectivo por la "Participación Por El Consumo de Licores Destilados Introducidos - Nacional" para las vigencias 2020-2023 muestra un comportamiento creciente de un año a otro: $2.287 millones en 2020, $6.576 millones en 2021, $10.909 millones en 2022, y $15.720 millones en 2023. Sin embargo, en 2024 presenta una caída drástica del 89.9%, pasando de $15.720 millones recaudados en 2023 a solo $1.588 millones en 2024, como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 1 Recaudo efectivo a corte de junio 2020-2024

DETALLE	2020	2021	2022	2023	2024
REC EFECT JUNIO 2024	$ 2,287.26	$ 6,576.04	$ 10,909.73	$ 15,720.36	$ 1,587.69
CRECIMIENTO %		187.5%	65.9%	44.1%	-89.9%

6. Dado el impacto de un menor recaudo en la "Participación Por El Consumo De Licores Destilados Introducidos - Nacional", es urgente sustituir esta fuente de financiación por otra que permita apalancar el gasto. La Secretaria de Hacienda se enfoca en administrar los recursos financieros del Departamento de manera eficiente y transparente, asegurando una adecuada gestión financiera del Gobierno para cumplir con las competencias departamentales y el Plan de Desarrollo "Por Un Huila Grande"; 7. Que, en función del comportamiento de algunas rentas y la gestión realizada, se han analizado diversas alternativas, siendo la mejor opción **reemplazar las fuentes de financiación de las rentas actuales** con los recursos apropiados mediante ordenanza 0024 de dos (02) de septiembre de 2024 "Sobre adición de recursos al presupuesto de rentas y recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 por valor de $27.337.773.569,61" y apropiados por el Instituto mediante acuerdo 012 de 2024 "Por el cual se realiza una Adición al Presupuesto de Rentas y recursos de Capital y Ordenanza de Apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del 2024" mediante el cual se robusteció la apropiación de gastos de funcionamiento en 230.166.900.

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CONCEPTO DE INGRESO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Ingresos			1,437,962,954.99
1.1	Ingresos Corrientes			1,437,962,954.99
1.1.02	Ingresos no Tributarios			1,437,962,954.99
1.1.02.06	Transferencias Corrientes			1,437,962,954.99
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general			1,437,962,954.99
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - Departamento del Huila	120101	Estampilla Prodesarrollo Departamental	1.207.796.054,99
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - Departamento del Huila	111203	Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento (doble anís) - Deporte	230,166,900.00

Estos recursos permitirán sustituir la renta de "Participación Por El Consumo De Licores Destilados Introducidos - Nacional", la cual ha perdido respaldo presupuestal y financiero debido al menor recaudo.

9. Que existe disponibilidad presupuestal para respaldar los servicios pactados por la entidad, expidiéndose el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000572 de fecha 22 de octubre de 2024. Rubro 2.1.2.02.02.009 "*Servicios para la Comunidad Sociales y Personales*" por valor de Quince Millones Novecientos Mil Pesos ($15.900.000.oo) M/Cte.. **Argumento Jurídico:** La entidad deja de presente que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave*

de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos - como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

Que, para efectos interpretativos, y como soporte técnico, jurídico y financiero debe acudirse de manera directa y estricta al Acta de Justificación del presente Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH154-2024; Por lo anterior, las partes celebran el presente Otrosí Modificatorio No. 1, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: **MODIFICAR** la Fuente de Financiación No. 111303 *"Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional – Deporte"*, sustituyéndola por la Fuente de Financiación No. 111203 *"Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento Doble Anís Deporte";* modifíquese la **CLAUSULA SEGUNDA– REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL INDERHUILA pagará al Contratista el valor del presente Otrosí Modificatorio No. 1 con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	DENOMINACION	VALOR
No. 2024000572	22/10/2024	2.1.2.02.02.009	111203 "Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento Doble Anís Deporte".	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$15.900.000

El presente Otrosí Modificatorio No. 1 está sujeto a Registro Presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La entidad se obliga a reservar la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($15.900.000.OO) M/CTE.. CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí Modificatorio No. 1 se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; dejando registro en la Plataforma Transaccional Secop II. **CLÁUSULA CUARTA- VIGENCIA DE** LAS ESTIPULACIONES Las demás condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. CDIH154 DE 2024 no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan incólumes y vigentes. El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y será objeto de publicación en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones de uso establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Neiva veintidós (22) de octubre de 2024..

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director

MARIA CRISTINA RODRIGUEZ MEDINA
Contratista

Revisó Componente Jurídico *Jaime Enrique Jiménez López*
Abogado Asesor Externo Gestión Jurídica y Contratación

Proyectó: Patricia Rodríguez Márquez
Contratista Gestión Jurídica y Contratación

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2024000597

22/10/2024

INDERHUILA

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales AUXILIAR:2.1.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:0-General CPC: 91199-Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. FUENTE:111203-Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento Doble Anis - Deporte	RODRIGUEZ MEDINA MARIA C	15,900,000.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**15,900,000.00**

A FAVOR DE: RODRIGUEZ MEDINA MARIA CRISTINA

REPRESENTANTE RODRIGUEZ MEDINA MARIA CRISTINA

NIT: 55159684

DISPONIBILIDAD 2024000572 **DIS**

OBJETO:

OTROSÍ No 01 AL CONTRATO No CDIH 154 DE 2024 PRESTAR SERVCIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTADOS, TRANSFERENCIA DE LOS ARCHIVOS DE GESTION AL ARCHIVO CENTRAL INDERHUILACONFORME AL (ACUERDO 001 DE 2024 ARCHIVO GENRAL DE LA NACION)

Se expide en NEIVA a los 22 dias del mes de Octubre de 2024

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

Elaboró: ANDREAR

Modificó:

ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CDIH154-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA EDUCACION FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ MEDINA

OBJETO: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTANDO TRANSFERENCIAS DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN AL ARCHIVO CENTRAL INDERHUILA CONFORME AL (ACUERDO 001 DE 2024 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN)."**

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	**MARIA CRISTINA RODRIGUEZ MEDINA** C.C. No. 55159684
VALOR INICIAL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($24.900.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (5) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA INICIACION:	16 DE JULIO DE 2024
FECHA TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024

En Neiva, a los Veintidós (22) días del mes de octubre de 2024, en las oficinas del INDERHUILA, se reunieron: El Director del Instituto Dr. **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN** en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CDIH154-2024** y **MARIA CRISTINA RODRIGUEZ MEDINA** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55159684, actuando en nombre propio y quien para efectos legales de este acto administrativo se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de elaborar la presente Acta de Justificación, para modificar la fuente de financiación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CDIH154-2024**, basados en las siguientes consideraciones:

Argumentos Técnicos:

1. Que el contrato de prestación de servicios profesionales se caracteriza porque su objeto guarda relación con el desarrollo integral de la gestión documental de la entidad, que demandan competencias, habilidades e idoneidad de la persona natural.

2. Que en marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CDIH154-2024, el Supervisor del Contrato ha identificado que el Contratista posee la capacidad e idoneidad para ejecutar las actividades pactadas contractualmente

3. Que las actividades que ejecuta el contratista le permitirán a la entidad consolidar las actividades necesarias para organizar la gestión documental atendiendo a los principios rectores de la archivística moderna, conforme a las normas legales y exigencias de carácter archivístico establecidas por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, para dar cumplimiento a su misionalidad institucional, considerado imprescindible modificar la fuente de

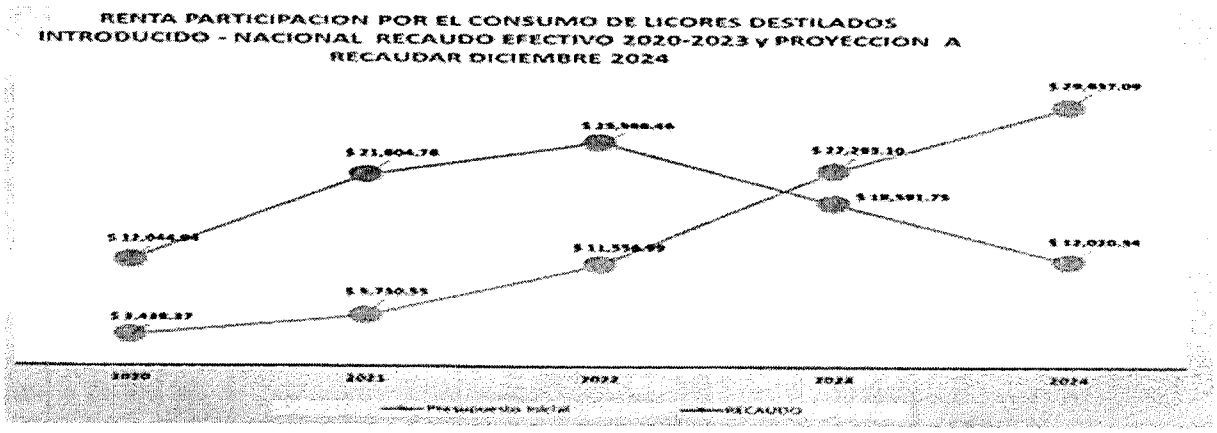
financiación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CDIH154-2024,** con el fin de garantizar el apoyo en gestión documental requerido por la entidad.

Argumentos Financieros:

1. El Gobierno Departamental, liderado por la Secretaria de Hacienda y como parte de sus funciones, ha estado monitoreando las rentas que componen los ingresos del departamento. En este proceso, se ha identificado una disminución considerable en la renta proveniente de la "PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS - NACIONAL". Este recurso es crucial para financiar diferentes sectores de inversión.

2. La renta proveniente de los licores destilados introducidos ha mostrado un crecimiento notable en los últimos años. El recaudo efectivo pasó de $12.045 millones en 2020 a $21.805 millones en 2021, alcanzando $25.566 millones en 2022, como se refleja en la siguiente gráfica:

Ilustración 1 RENTA PARTICIPACION POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDO - NACIONAL RECAUDO EFECTIVO 2020-2023 y PROYECCION A RECAUDAR DICIEMBRE 2024



3. En este contexto y en línea con el crecimiento del recaudo observado entre 2020 y 2022, la apropiación en el presupuesto inicial de 2024 se estimó en $29.637 millones, como se muestra en la gráfica anterior. Sin embargo, en 2023 se observó una disminución del 37.5% en esta renta en comparación con el año anterior. Esta tendencia de menor recaudo ha continuado en lo que va de 2024.

4. Basándonos en el recaudo efectivo hasta junio de 2024, se proyecta que habrá una diferencia de más de $17.000 millones que no se podrán recaudar. Esta situación obedece a la desaceleración de la economía nacional, la baja inversión y la incertidumbre en las políticas públicas.

5. El recaudo efectivo por la "Participación Por El Consumo de Licores Destilados Introducidos - Nacional" para las vigencias 2020-2023 muestra un comportamiento creciente de un año a otro: $2.287 millones en 2020, $6.576 millones en 2021, $10.909 millones en 2022, y $15.720 millones en 2023. Sin embargo, en 2024 presenta una caída drástica del 89.9%, pasando de $15.720 millones recaudados en 2023 a solo $1.588 millones en 2024, como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 1 Recaudo efectivo a corte de junio 2020-2024

DETALLE	2020	2021	2022	2023	2024
REC EFECT JUNIO 2024	$ 2,287.26	$ 6,576.04	$ 10,909.73	$ 15,720.36	$ 1,587.49
CRECIMIENTO %		187.5%	65.9%	44.1%	-89.9%

6. Dado el impacto de un menor recaudo en la "Participación Por El Consumo De Licores Destilados Introducidos - Nacional", es urgente sustituir esta fuente de financiación por otra que permita apalancar el gasto. La Secretaria de Hacienda se enfoca en administrar los recursos financieros del Departamento de manera eficiente y transparente, asegurando una adecuada gestión financiera del Gobierno para cumplir con las competencias departamentales y el Plan de Desarrollo "Por Un Huila Grande".

7. Que, en función del comportamiento de algunas rentas y la gestión realizada, se han analizado diversas alternativas, siendo la mejor opción **reemplazar las fuentes de financiación de las rentas actuales** con los recursos apropiados mediante ordenanza 0024 de dos (02) de septiembre de 2024 "Sobre adición de recursos al presupuesto de rentas y recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 por valor de $27.337.773.569,61" y apropiados por el Instituto mediante acuerdo 012 de 2024 "Por el cual se realiza una Adición al Presupuesto de Rentas y recursos de Capital y Ordenanza de Apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del 2024" mediante el cual se robusteció la apropiación de gastos de funcionamiento en 230.166.900.

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CONCEPTO DE INGRESO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Ingresos			1,437,962,954.99
1.1	Ingresos Corrientes			1,437,962,954.99
1.1.02	Ingresos no Tributarios			1,437,962,954.99
1.1.02.06	Transferencias Corrientes			1,437,962,954.99
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general			1,437,962,954.99
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - Departamento del Huila	120101	Estampilla Prodesarrollo Departamental	1.207.796.054,99
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - Departamento del Huila	111203	Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento (doble anís) - Deporte	230,166,900.00

Estos recursos permitirán sustituir la renta de "Participación Por El Consumo De Licores Destilados Introducidos - Nacional", la cual ha perdido respaldo presupuestal y financiero debido al menor recaudo.

9. Que existe disponibilidad presupuestal para respaldar los servicios pactados por la entidad, expidiéndose el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000572 de fecha 22 de octubre de 2024. Rubro 2.1.2.02.02.009 *"Servicios para la Comunidad Sociales y Personales"* por valor de Quince Millones Novecientos Mil Pesos ($15.900.000.oo) M/Cte.

ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CDIH154-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA EDUCACION FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ MEDINA

Argumento Jurídico:

La entidad deja de presente que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

En el mismo sentido, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

CONCLUSIÓN:

Conforme a lo anteriormente expuesto se hace necesario e imprescindible MODIFICAR la Fuente de Financiación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CDIH154-2024, así:**

1. MODIFICAR la Fuente de Financiación No. 111303 *"Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional – Deporte"*, sustituyéndola por la Fuente de Financiación No. 111203 *"Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento Doble Anís Deporte".*

Las partes acuerdan realizar la modificación de la Fuente de Financiación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CDIH154-2024.**

Las demás Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CDIH154-2024**, continúan incólumes y vigentes.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2024.

EL INDERHUILA:

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Supervisor

EL CONTRATISTA:

MARIA CRISTINA RODRIGUEZ MEDINA
Contratista

Revisó: Jaime Enrique Jiménez López
Abogado Asesor Enlace Gestión Jurídica y Contratación

Proyectó: Patricia Rodríguez Márquez
Contratista Gestión Jurídica y Contratación

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG		
			Código: DIH-CGF-F03
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Versión : 4
Fecha de aprobación: 02/11/2022			Página: 1 de 1
CONSECUTIVO Nº:		FECHA:	
DIRIGIDO A:	JENNIFER ANDREA RAMIREZ LOSADA		
CARGO:	ASESORA EXTERNA PRESUPUESTO		

JUSTIFICACIÓN

Comedidamente me permito solicitar certificado de disponibilidad presupuestal con cargo a la siguiente estructura presupuestal, de la vigencia **2024:**

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL
500-3	2.1.2.02.02.009/ SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - UNIDAD EJECUTORA AUXILIAR : 0 - GENERAL
OBJETO	OTROSI NO. 1 AL CONTRATO CDIH154-2024 CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTANDO TRANSFERENCIAS DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN AL ARCHIVO CENTRAL INDERHUILA CONFORME AL (ACUERDO 001 DE 2024 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN)."
PROYECTO/ CO D.BPIN	N/A
PROGRAMA	N/A
ELEMENTO CONSTITUTIVO	N/A
PRODUCTO	N/A
ACTIVIDAD	N/A
VALOR	$ 15.900.000
VALOR TOTAL CDP	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS $15.900.000 M/CTE

GENERALIDADES ORDENADOR DEL GASTO

NOMBRE	FELIPE VICTORIA BARRAGAN
EN FUNCION DE	DIRECTOR
FIRMA:	

PROYECTÓ: ELIZABETH LEAL A		REVISÓ:	
NOMBRE	ELIZABETH LEAL AVILA	NOMBRE	JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
CARGO	Profesional Universitaria	CARGO	Asesor Jurídico Externo
CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		RECIBIDO	
NOMBRE	ELIZABETH LEAL AVILA	NOMBRE	
CARGO	Profesional Universitaria	CARGO	
FIRMA:	ELIZABETH LEAL A	FIRMA:	
FECHA		FECHA	

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000572

22/10/2024

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales AUXILIAR:2.1.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:0-General CPC: 91199-Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. FUENTE:111203-Participación por el consumo de licores producidos en el Departamento Doble Anis - Deporte	15,900,000.00
	Total Disponibilidad:	**15,900,000.00**

OBJETO:
OTROSÍ No 01 AL CONTRATO No CDIH 154 DE 2024 PRESTAR SERVCIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTADOS, TRANSFERENCIA DE LOS ARCHIVOS DE GESTION AL ARCHIVO CENTRAL INDERHUILACONFORME AL (ACUERDO 001 DE 2024 ARCHIVO GENRAL DE LA NACION)

Son: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MC.

Dependencia Solicitante:
Responsable: **Cargo:**
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 22/11/2024

JENIFFER ANDREA RAMIREZ LOSADA
ASESORA DE PRESUPUESTO

Elaboró: ANDREAR
Modificó: